



## **NOTA INFORMATIVA M1 MANTENIMIENTO GENERAL**

Con fecha 8 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 3 julio de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 Psicología y M1 Mantenimiento General sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En las bases de dicha convocatoria, respecto al acceso al grupo profesional M1, especialidad Mantenimiento General, el punto 2 del Anexo VII recoge la relación de titulaciones requeridas para acceder a esta especialidad, indicando además que serán válidas **“aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretenda acceder”**.

A continuación, se relacionan las titulaciones que se consideran equivalentes a alguna de las requeridas para este proceso selectivo:

### **1. Técnico Superior en Proyectos de Edificación**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Edificios y Obras, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Delineante de Edificios y Urbanismo, rama Delineación.
- Técnico Especialista en Diseño de Interiores, rama Delineación.

Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, establecido por el Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio.

### **2. Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo:

- Técnico Especialista en Construcción de Edificios (Maestro de Obras), rama Construcción y Obras.



Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, establecido por el Real Decreto 2210/1993, de 17 de diciembre, y en el Real Decreto 1411/1994, de 25 de junio.

### **3. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Equipos de Informática, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión, rama Imagen y Sonido.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Medios Audiovisuales, rama Imagen y Sonido.
- Técnico Especialista en Radiotelefonía Naval, rama Marítimo Pesquera.
- Técnico Especialista en Óptica Electrónica, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Equipos Informáticos, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión, rama Imagen y Sonido.

Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, establecido por el Real Decreto 622/1995, de 21 de abril.

### **4. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones y Líneas Eléctricas, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Electricidad Naval, rama Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas, establecido por el Real Decreto 621/1995, de 21 de abril.

### **5. Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas



mínimas:

- Técnico Especialista en Electrónica Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Electrónica de Sistemas, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Electrónica de Control y Mantenimiento Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Sistemas Automáticos y Programables, rama Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos, establecido por el Real Decreto 620/1995, de 21 de abril.

## **6. Técnico Superior en Construcciones Metálicas**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural, rama Metal.
- Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador, rama Metal.
- Técnico Especialista en Construcción Naval, rama Metal.
- Técnico Especialista en Soldadura, rama Metal.
- Técnico Especialista en Trazador Naval, rama Metal.
- Técnico Especialista en Fabricación Soldada, rama Metal.

Técnico Superior en Construcciones Metálicas, establecido por el Real Decreto 1656/1994, de 22 de julio.

## **7. Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.
- Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera, rama Madera.
- Técnico Especialista en Ebanistería, rama Madera.
- Técnico Especialista en Madera, rama Madera.

Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble, establecido por el Real Decreto 728/1994, de 22 de abril.

## **8. Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición



adicional tercera del Real decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Instalaciones, rama Construcción y Obras.
- Técnico Especialista en Aprovechamiento de Energía Solar, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento Energía Solar y Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Frío Industrial, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones de Energía Solar, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares, rama Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, establecido por el Real Decreto 2044/1995, de 22 de diciembre.

#### **9. Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención, establecido por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre.

#### **10. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos y profesionales, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- Técnico Especialista en Mantenimiento Electromecánico, rama Electricidad y Electrónica.



- Técnico Especialista en Mantenimiento Eléctrico-Electrónico, rama Electricidad y Electrónica.
- Técnico Especialista en Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos, rama del Metal.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Maquinaria de Confección, rama del Metal.
- Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico, rama del Metal.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos, rama del Metal.
- Técnico Especialista en Mantenimiento de Automatismos, rama del Metal.

Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, establecido por el Real Decreto 2043/1995, de 22 de diciembre.

**Esta publicación únicamente tiene efectos informativos.**